

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0049- 2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 05 de julio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el número 6 del artículo 20°y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N°838, PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Pública tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución N°0049 - 2024-MML-PROHVILLA-DT, de fecha 04 de julio de 2024, se designa Encargar al Abogado; Esteban Samuel Cubillas Travezan, como jefe de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de proyectos.

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838-MML del 01 de octubre del 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar la encargatura de las Funciones propias de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Abogado Esteban Samuel Cubillas Travezan, de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, en adición de sus funciones.

Artículo 2.- Notificar; la presente Resolución al Abogado Esteban Samuel Cubillas Travezan, las Funciones propias de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de proyectos de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, para que, de acuerdo a su ámbito de competencia, cumpla con lo extremo de la misma.

Tercero 3.- Remitir; al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA